

Estructura de la segunda Convocatoria del Programa de Proyectos de Investigación Fundamental del VI Plan Nacional de I+D+i 2008-2011

El nuevo Plan Nacional contempla un conjunto de instrumentos agrupados en seis Líneas Instrumentales de Actuación, entre las que se encuentra la línea destinada a financiar los Proyectos de I+D+i (fundamental, aplicada, desarrollo, innovación).

Dentro de esta línea de Proyectos de I+D+i se encuentra, por tanto, el Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental que de alguna manera engloba a todos los Programas Nacionales de carácter temático del anterior Plan Nacional más algunas actuaciones complementarias que venían siendo gestionadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, ya sea a través de la antigua Dirección General de Investigación (DGI) (actualmente Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento del Ministerio de Ciencia e Innovación) (Proyectos de I+D, PETRI, Acciones Complementarias) o a través de la Dirección General del INIA.

Uno de los objetivos del nuevo Plan Nacional es ofrecer a los investigadores un formato de “ventanilla única” donde puedan encontrar agrupadas en una única convocatoria todas las actuaciones relacionadas con la misma Línea de Actuación. Por este motivo, la nueva convocatoria de proyectos se fundamenta en una única Orden de Bases y se resuelve a través de una única Convocatoria que recoge todas las actuaciones, si bien, como en años anteriores, se contemplan diferentes fechas para la presentación de las distintas solicitudes a lo largo del periodo 2007-2008.

La nueva convocatoria establece cuatro tipos de actuaciones cuyas normas están recogidas en cinco diferentes anexos, los cuales agrupan gran parte de las actuaciones relativas a los proyectos de investigación del anterior Plan Nacional y que son:

1.- Proyectos de Investigación Fundamental no orientada (Anexo I). En este tipo de actuación se concentran los anteriores Programas Nacionales, pero a diferencia de éstos no existen los Programas definidos en el anterior Plan Nacional. Su objetivo es promover la investigación de calidad, evidenciada tanto por la internacionalización de las actividades y la valorización de sus resultados atendiendo a su alto impacto científico y tecnológico, como por su contribución a la solución de los problemas sociales, económicos y tecnológicos. Pretende, además, romper la tendencia a la fragmentación de los grupos de investigación, de modo que éstos alcancen el tamaño suficiente y la masa crítica necesaria para afrontar los desafíos que la investigación tiene en el contexto del espacio europeo de investigación, fomentando la participación de investigadores con un elevado nivel de dedicación a cada proyecto. Persigue, igualmente, el fomento de la investigación de carácter multidisciplinar y de frontera que sea capaz de movilizar el conocimiento complementario de diversos campos científicos a favor de la solución de los problemas que la sociedad española y europea tiene en el siglo XXI.

Aunque la convocatoria no establece objetivos científico-técnicos prioritarios, para facilitar la tramitación y evaluación de los proyectos, los/las investigadores/as deberán seleccionar, a través de la aplicación telemática de presentación de solicitudes, un área temática ANEP para la evaluación de su proyecto, y un área temática para su gestión posterior en la DGPTC. Como en años anteriores, los/las investigadores/as tendrán aproximadamente un mes para preparar las solicitudes, que se presentarán en tres plazos consecutivos programados en función del área de evaluación seleccionada para prevenir colapsos del sistema telemático. En el caso de proyectos coordinados, la fecha límite de recepción la marcará el área temática elegida por el coordinador.

En esta convocatoria se mantienen los dos tipos de proyectos de I+D de anteriores convocatorias, tipos: A (para jóvenes investigadores/as) y B (habituales).

Los formatos de presentación, evaluación y resolución de las solicitudes serán similares a los que ya se utilizaron en la convocatoria anterior. Aunque se han introducido algunas pequeñas modificaciones para facilitar la gestión de los recursos asignados a los proyectos, se utilizarán criterios de elegibilidad de costes y de justificación de gastos similares a los de años anteriores.

2.- Proyectos de Investigación Fundamental orientada a la transmisión de conocimiento (Anexo II). Esta actuación continúa con las actividades y funciones diseñadas para los denominados proyectos PETRI del anterior Plan Nacional, aunque con ligeros cambios en sus modalidades y duración. Se establecen dos plazos a lo largo de 2009 para la presentación de solicitudes.

3.- Acciones Complementarias a los Proyectos de Investigación Fundamental no orientada (Anexo III). Dentro de este tipo de actuación se financiarán distintas actividades en gran medida similares a las convocatorias de Acciones Complementarias del Plan Nacional anterior. Se establecen tres plazos a lo largo de 2009 para la presentación de solicitudes de las modalidades A, B, C, D y E, y dos plazos para las solicitudes de la modalidad F..

4.- Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los recursos y tecnologías agrarias en coordinación con las CC. AA. y Acciones Complementarias (Anexo IV). Los proyectos que financiará esta actuación siguen el formato que el INIA había establecido en años anteriores para impulsar el desarrollo de los recursos y tecnologías agrarias en coordinación con las CC. AA. Se establece un plazo para la presentación de solicitudes en 2009 a partir de su publicación. También dentro de esta actuación, el INIA financia distintas actividades que responden a objetivos de investigación más orientados por medio de algunas acciones complementarias para impulsar los estudios en agroalimentación. Los plazos para la presentación de solicitudes dependen en este caso del tipo de actuación.